



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR047-E63-2021

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, CLAVE 060.879.0200.00.00 TERMÓMETROS INFRARROJOS DEL GRUPO 060 MATERIAL DE CURACIÓN, PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADOS Y UMAES, PARA EL EJERCICIO 2021.

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del 3 noviembre de 2021, en las oficinas que ocupa la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sita en Calle Durango número 291, piso 4, ala Sinaloa, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en los numerales 3.2 y 3.10 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

La que preside hace constar que se encuentra presente el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 de su Reglamento (en lo sucesivo, el Reglamento), las proposiciones de los siguientes licitantes:

[Firma manuscrita]



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Licitante	Partida
Alur Tek, S. de R.L. de C.V.	1 (Única)
Héctor Gabriel Bastida González	1 (Única)
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	1 (Única)

Se comunica que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, y el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley, así como 88 de su Reglamento, al día **3 de noviembre de 2021**. De dicha verificación, se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, así como 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el **Criterio Binario**, es decir, Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en los numerales 2.2, 2.4, 2.5, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones y apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4. **Requisitos que los licitantes deben de cumplir** de la Convocatoria; de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *“En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública”*.

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *“El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales”*.

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar *“Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales”*.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se descargaron entre otras constancias, la relativa a la “Información General del Archivo”; “Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA” y “Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA”, en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación “TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m” y “PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m”, respectivamente, y son “la prueba” de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron todos los licitantes, fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Certificado Digital “Válido”.

Licitante	Resultado de la verificación de firma
Alur Tek, S. de R.L. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Héctor Gabriel Bastida González	Archivo con Firma Digital Válida
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida



La evaluación de este aspecto se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y la Lic. Irma Erding Padilla, Líder de Proyecto A.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LA PROPOSICIÓN.

Se procedió a la evaluación de la documentación a que se refiere el numeral 4.1 Documentación Legal-Administrativa de la Convocatoria, resultando lo siguiente:

Licitante	Partida	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
Alur Tek, S. de R.L. de C.V.	1 (única)	CUMPLE
Héctor Gabriel Bastida González	1 (única)	CUMPLE
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	1 (única)	CUMPLE

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal - administrativa), se realizó por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual) y el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega; Titular de la División de Bienes Terapéuticos; la T.P. en Trabajo Social Blanca Beatriz Vergara Murillo, Líder de Proyecto C y la Lic. Irma Erding Padilla, Líder de Proyecto A.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por las personas designadas por las áreas técnica y requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, y fue remitida mediante oficio No. 095384611811/2021007830, suscrito por la Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, recibido el 2 de noviembre de 2021, mismo que contiene la Evaluación Técnica que consta de 3 fojas, la cual fue realizada por la Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos y el Dr. Luis Solís Anaya, Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, de donde se concluye lo siguiente:

(Handwritten blue marks: a vertical line on the right margin and a large circular signature or stamp at the bottom right)



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Licitante	Partida	Clave	Dictamen Técnico
Alur Tek, S. de R.L. de C.V.	1 (única)	060 879 0200 00 00	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
Héctor Gabriel Bastida González	1 (única)	060 879 0200 00 00	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	1 (única)	060 879 0200 00 00	CUMPLE TÉCNICAMENTE

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la propia **Evaluación Técnica**, la cual se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida como si a la letra se insertare; mismos que afectan la solvencia de las propuestas y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se indican en la Evaluación, establecidos en el apartado **6 Causas expresas de desechamiento**, de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Considerando el resultado de las evaluaciones que anteceden, se procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica, sólo de aquella propuesta que resultó solvente legal y técnicamente.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral **4.3 Propuesta Económica** de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

De la revisión a la propuesta económica, se desprende que la propuesta cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria, por lo que resulta solvente económicamente:

Partida	Clave	Licitante	Precio Ofertado	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Importe Máximo	Importe Mínimo
1 (única)	060 879 0200 00 00	Kabla Comercial, S.A. de C.V.	\$314.00	27,375	10,950	\$8,595,750.00	\$3,438,300.00

La revisión de la evaluación, se realizó por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 del Manual y el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, la T.P. en Trabajo Social Blanca Beatriz Vergara Murillo, Líder de Proyecto C y la Lic. Irma Erding Padilla, Líder de Proyecto A.



II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo.

Licitante	Partida	Clave	Motivo de desechamiento
Alur Tek, S. de R.L. de C.V.	1 (única)	060 879 0200 00 00	INCUMPLIMIENTO TÉCNICO
Héctor Gabriel Bastida González	1 (única)	060 879 0200 00 00	INCUMPLIMIENTO TÉCNICO

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya proposición resultó solvente.

Partida	Clave	Licitante	Registro Sanitario
1 (única)	060 879 0200 00 00	Kabla Comercial, S.A. de C.V.	0421E2020 SSA

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite el Fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA ABIERTA, ELECTRÓNICA N° LA-050GYR047-E63-2021, en los siguientes términos:

Se adjudica el contrato abierto al licitante **Kabla Comercial, S.A. de C.V.**, toda vez que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria como se muestra a continuación:



**Gobierno de
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Partida	Clave	Licitante	Origen del Bien	Precio Ofertado	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Importe Máximo	Importe Mínimo
1 (única)	060 879 0200 00 00	Kabla Comercial, S.A. de C.V.	China	\$ 314.00	27,375	10,950	\$ 8,595,750.00	\$ 3,438,300.00
						I.V.A.	\$ 1,375,320.00	\$ 550,128.00
						Total	\$ 9,971,070.00	\$ 3,988,428.00

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 diciembre de 2021.

V. FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR EL CONTRATO Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA.

Conforme a lo establecido en el numeral **3.10 inciso b)** de la Convocatoria, para la firma del contrato el licitante adjudicado, deberá presentar a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, los documentos que se indican en el anexo adjunto a la convocatoria denominado **Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos**, por lo que deberá acudir a la División de Contratos, ubicada en Avenida Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, apegándose a lo establecido en la Convocatoria que rige el presente evento y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley y 84 de su Reglamento, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 59 y 60 de dicho ordenamiento legal.

Se informa al licitante adjudicado que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley, deberá presentarse a firmar el contrato en la División de Contratos, dentro de los **15 días naturales** posteriores a la notificación del presente fallo.

Deberá **actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS**, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Arrendamientos y Servicios, ubicada en Calle Durango 291, Piso 7, ala Sinaloa, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Asimismo, deberá de entregar a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la **garantía de cumplimiento** del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a lo establecido en el numeral **2.8 inciso a)** de la Convocatoria.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente fallo.

VI. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LAS EVALUACIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala el nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, así como el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de proposiciones, siendo éstos los siguientes:

Este fallo es dictado por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

El nombre y cargo de los servidores públicos que realizaron la evaluación técnica fueron:

- Dr. Luis Solis Anaya, Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud.
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Lo anterior, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, numerales 4.25, inciso e), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

Asimismo, se señala que la evaluación de la documentación legal administrativa y la evaluación económica fueron realizadas de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, la T.P. en Trabajo Social Blanca Beatriz Vergara Murillo, Líder de Proyecto C y la Lic. Irma Erding Padilla, Líder de Proyecto A.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, manifestó lo siguiente:

“En uso de la palabra el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, señala que con fundamento en el artículo 57, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ese sentido es responsabilidad del área contratante y del área técnica y/o requirente la evaluación de las proposiciones que se realizan en el fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 de ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.25, incisos e) de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo todo lo que desea manifestar.”

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 4 de la División de Bienes Terapéuticos, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **17:25 horas día en que se actúa**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta Acta consta de **10** fojas útiles y la Evaluación Técnica, constantes de **3** fojas.

----- **Fin de texto** -----



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Nombre	Área	Firma
Mtra. Araceli Sánchez Vega	Titular de la División de Bienes Terapéuticos.	

Por el Órgano Interno de Control

Nombre	Firma
Mtro. Pedro Díaz Bermúdez	

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de la celebración del Fallo del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-050GYR047-E63-2021.

-----Fin del Acta-----



DATOS ASENTADOS POR EL LICITANTE EN LA PROPUESTA TÉCNICA													EVALUADO POR LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD SALUD															
CLAVE													PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA		NUMERAL 4.2. INCISO C) DE LA CONVOCATORIA Y NUMERAL 4 DEL ANEXO TÉCNICO					NUMERAL 4.2. INCISO E) DE LA CONVOCATORIA Y NUMERAL 5 DEL ANEXO TÉCNICO							
C	O	P	C	C	E	D	V	DESCRIPCIÓN					UN	TI	MÍNIMA	MÁXIMA	NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO O MARCA DEL FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	REGISTRO SANITARIO	PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO	FOLLETOS O CATALOGOS O FOTOGRAFÍAS O MANUALES, ENTRE OTROS, PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	COMENTARIOS DETS	RESULTADO DETS	
1	1	0	8	02	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10,950	27,375	Alur Tek, S. de R.L. de C.V.			TERMOMETRO INFRARROJO HGOI DIKANG	CHINA	Alur Tek, S. de R.L. de C.V.	No cumple, el bien objeto de licitación requiere conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con relación al artículo B2 del Reglamento de Insumos para la Salud, registro sanitario. El licitante en su propuesta ofrece bienes sin referencia de registro sanitario.	No integra	No cumple, el licitante no exhibe registro sanitario ni etiqueta, contraetiqueta, instructivo, inserto o prospecto del producto terminado para su comercialización, en idioma español, que contenga la referencia de registro sanitario, el cual no oferta en su propuesta técnica.	Con la documentación presentada por el licitante en su propuesta, no se desprende el cumplimiento del requisito de registro sanitario y de Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.	No cumple
2	1	0	8	02	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10,950	27,375	Winideas, S.A. DE C.V.	201912506X002	WIN030725198	Termómetro infrarrojo que permite medir la temperatura del cuerpo humano DIKANG AIQURA	México	HECTOR GABRIEL BASTIDA GONZALEZ	No cumple, el bien objeto de licitación requiere conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con relación al artículo B2 del Reglamento de Insumos para la Salud registro sanitario. El licitante en su propuesta presenta un documento con título: "Modificación del registro sanitario en trámite, número de solicitud 201912506X002, el cual se identificó expedido a Winideas, S.A. de C.V. el 12 de agosto de 2019, sin que de la coepista, finalizada a el listado de registros sanitarios de dispositivos médicos 2017, 2018, 2019 y 2020 del 19 de agosto, de manera específica a los emitidos en 2019, página https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment_data/attachment/146754564/Registros_Sanitarios_DV2019.pdf se desprenda el número o el Titular del Registro Sanitario en cita, adicionalmente los No Registro Sanitario identificados en dicho listado desprenden el cumplimiento a los requisitos del artículo 105 del Reglamento de Insumos para la Salud clave a)Anumerica y las siglas SSA, lo que no ocurre en el documento, emitido por el licitante, en el que tampoco se desprende en su propuesta un número en el etiquetado del producto que oferta	No integra	No cumple, el licitante no exhibe registro sanitario ni etiqueta, contraetiqueta, instructivo, inserto o prospecto del producto terminado para su comercialización, en idioma español, que contenga la referencia de registro sanitario, el cual no oferta en su propuesta técnica.	Con la documentación presentada por el licitante en su propuesta, no se desprende el cumplimiento del requisito de registro sanitario y de Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.	NO CUMPLE	
3	1	0	8	02	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10,950	27,375	Kabla Comercial S.A de C.V	0421E202055A	KCO040707B B5	INFRARED THERMOMETER	CHINA	KABLA COMERCIAL SA DE CV	VIGENTE AL 21 DE ABRIL DEL 2025	NO APLICA	CUMPLE		CUMPLE	



DATOS ASENTADOS POR EL LICITANTE EN LA PROPUESTA TÉCNICA																
C O N S	P A R T E	G R A P H I C A	E S P E C I F I C A C I O N E S	V A R I A N T E S	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		CANTIDAD OFERTADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO O MARCA DEL FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	DICTAMEN TÉCNICO
						U N I T A R I O	T I P O	M Í N I M A	M Á X I M A							
1	1	080200	067000	0900	TERMOMETRO INFRARROJO QUE PERMITE MEDIR LA TEMPERATURA DEL CUERPO HUMANO POR ACERCAMIENTO A LA PIEL EN DIVERSAS PARTES. CONSTA DE: PANTALLA DIGITAL CON ILUMINACION MECANISMO DE ENCENDIDO MANUAL O AUTOMATICO DESPLIEGUE DE TEMPERATURA DE 34 A 42 GRADOS CENTIGRADOS. ALARMA VISUAL O SONORA AL DETECTAR TEMPERATURAS FUERA DEL RANGO DETERMINADO O BATERIA BAJA. CON MEMORIA MINIMA DE 20 DETERMINACIONES. FUNCIONAMIENTO CON BATERIA DE LITIO. CON ESTUCHE PARA GUARDA O FUNDA PROTECTORA.	PZA	1	10,950	27,375	Alur Tek. S. de R.L de C.V.			TERMOMETRO INFRARROJO HGO1 DIKANG	CHINA	Alur Tek. S. de R.L de C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE. EL LICITANTE NO CUMPLE CON LOS NUMERALES 1, 4, 5 Y 6 DEL ANEXO TÉCNICO EN RELACIÓN AL NUMERAL 4.2 INCISOS A), B), C), E) Y F) DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO POR LOS MOTIVOS SEÑALADOS EN LA COLUMNA "RESULTADO DETS", POR LO QUE SE ACTUALIZAN LAS CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISOS E), G), I), K), Y N) DEL NUMERAL 6 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" DE LA CONVOCATORIA.
2	1	080200	067000	0900	TERMOMETRO INFRARROJO QUE PERMITE MEDIR LA TEMPERATURA DEL CUERPO HUMANO POR ACERCAMIENTO A LA PIEL EN DIVERSAS PARTES. CONSTA DE: PANTALLA DIGITAL CON ILUMINACION MECANISMO DE ENCENDIDO MANUAL O AUTOMATICO DESPLIEGUE DE TEMPERATURA DE 34 A 42 GRADOS CENTIGRADOS. ALARMA VISUAL O SONORA AL DETECTAR TEMPERATURAS FUERA DEL RANGO DETERMINADO O BATERIA BAJA. CON MEMORIA MINIMA DE 20 DETERMINACIONES. FUNCIONAMIENTO CON BATERIA DE LITIO. CON ESTUCHE PARA GUARDA O FUNDA PROTECTORA.	PZA	1	10,950	27,375	Vinideas. S.A DE C.V.	201912506X0022	WIN030725198	Termómetro infrarrojo que permite medir la temperatura del cuerpo humano DIKANG AIQURA	Mexico	HECTOR GABRIEL BASTIDA GONZALEZ	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE. EL LICITANTE NO CUMPLE CON LOS NUMERALES 4, 5 Y 6 DEL ANEXO TÉCNICO EN RELACION AL NUMERAL 4.2 INCISOS A), C), E) Y F) DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO POR LOS MOTIVOS SEÑALADOS EN LA COLUMNA "RESULTADO DETS", POR LO QUE SE ACTUALIZAN LAS CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISOS G) Y K) DEL NUMERAL 6 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" DE LA CONVOCATORIA.
3	1	080200	067000	0900	TERMOMETRO INFRARROJO QUE PERMITE MEDIR LA TEMPERATURA DEL CUERPO HUMANO POR ACERCAMIENTO A LA PIEL EN DIVERSAS PARTES. CONSTA DE: PANTALLA DIGITAL CON ILUMINACION MECANISMO DE ENCENDIDO MANUAL O AUTOMATICO DESPLIEGUE DE TEMPERATURA DE 34 A 42 GRADOS CENTIGRADOS. ALARMA VISUAL O SONORA AL DETECTAR TEMPERATURAS FUERA DEL RANGO DETERMINADO O BATERIA BAJA. CON MEMORIA MINIMA DE 20 DETERMINACIONES. FUNCIONAMIENTO CON BATERIA DE LITIO. CON ESTUCHE PARA GUARDA O FUNDA PROTECTORA.	PZA	1	10,950	27,375	Kabla Comercial. S.A de C.V.	0421E2020SSA	KCO040707B B5	INFRARED THERMOMETER	CHINA	KABLA COMERCIAL SA DE CV	CUMPLE TÉCNICAMENTE

Dr. Luis Solís Anaya
 Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud

Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorrillo
 Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos